

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 627-2019-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 876-2019-ORH (Expediente N° 01076002) recibido el 03 de junio de 2019, por el cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita se deje sin efecto la Resolución N° 650-2018-R y emitir Resolución reconocimiento del derecho de pensión al ex servidor administrativo GERARDO FLORENTINO VEGA CORZO.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 298-2018-R del 06 de abril de 2018; se modificó, con eficacia anticipada, la Resolución N° 1104-2017-R del 11 de diciembre de 2017, sobre reconocimiento del derecho de PENSIÓN POR CESE POR LÍMITE DE EDAD, a favor de don GERARDO FLORENTINO VEGA CORZO, en relación a los Arts. 5 y 6 de la Ley N° 28449;

Que, con Resolución N° 650-2018-R del 19 de julio de 2018, se modificó, con eficacia anticipada, la Resolución N° 298-2017-R del 06 de abril de 2018, sobre reconocimiento del derecho de PENSIÓN POR CESE POR LÍMITE DE EDAD, a favor de don GERARDO FLORENTINO VEGA CORZO, en relación a los Arts. 5 y 6 de la Ley N° 28449, según el detalle se indica en la mencionada Resolución;

Que, el Jefe de la Unidad de Remuneración y Beneficios Sociales con Informe N° 354-2019-URBS de fecha 27 de mayo de 2019, informa que a don GERARDO FLORENTINO VEGA CORZO se le otorgó pensión provisional de Cesantía (90%) mediante Resolución N° 650-2018-R, la cual ha sido observada por el Ministerio de Economía y Finanzas, debiéndose recalcular de acuerdo a la última boleta de pago como personal activo, por lo que solicita dejar sin efecto la mencionada Resolución, detallando los conceptos pensionarios en forma desagregada, según el siguiente detalle:

<b>CUADRO POR CONCEPTO PARA LA PENSIÓN PROVISIONAL (LEY N° 20350)</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>100% PENSION DEL CAUSANTE</b>	<b>90% PENSION DEL 100% DE LA PENSIÓN PROVISIONAL</b>
D.U. 105-2001	50.04	45.04
REM. REUNIFICADA	24.14	21.73
REMUNERACION AL CARGO (F-2)	434.85	391.37
D.S. 264-90-EF MOV. REF	5.00	4.50
REM. TRANS.P/HOMOLOG.	186.50	167.85
D.S. 051-91 BONIF. FAM.	3.00	2.70
DU. 090-96	79.06	71.15
D.S. 276-91-EF	50.00	45.00
D.U. 073-97	91.71	82.54
DU. 011-99	127.84	115.06
<b>TOTAL</b>	<b>1,052.14</b>	<b>946.93</b>



<b>CESADO EN EL CARGO DE:</b>	<b>F-2 SEGÚN RESOLUCIÓN N° 695-2015-R. DESIGNADO COMO JEFE DEL ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL.</b>
-------------------------------	---

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Economía y Finanzas se ha procedido a hacer nuevos cálculos aplicando el Art. 5 y 6 de la Ley N° 28449, Ley que establece nuevas reglas del Régimen de Pensiones del D. L. N° 20530 y estando a la espera de la emisión de la Resolución, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 650-2018-R con la cual se le otorgó el 90% de la pensión provisional del D.L. N° 20530 a favor del ex servidor don GERARDO FLORENTINO VEGA CORZO; asimismo, siendo requisito la expedición de la resolución correspondiente, para la creación del registro de plaza de pensionista en el AIRHSP-MEF, se debe considerar los datos consignados en el Informe Técnico N° 354-2019-URBS, de acuerdo a las normas legales vigentes

Estando a lo glosado; al Informe N° 569-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de junio de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 650-2018-R del 19 de julio de 2019, en aplicación de los Arts. 5 y 6 de la Ley N° 28449, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **RECONCER** el derecho de **PENSIÓN POR CESE POR LÍMITE DE EDAD**, a favor de don **GERARDO FLORENTINO VEGA CORZO**, al amparo de los Arts. 5 y 6 de la Ley N° 28449, según el siguiente detalle:

<b>CUADRO POR CONCEPTO PARA LA PENSIÓN PROVISIONAL (LEY N° 20530)</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>100% PENSION DEL CAUSANTE</b>	<b>90% PENSION DEL 100% DE LA PENSIÓN PROVISIONAL</b>
D.U. 105-2001	50.04	45.04
REM. REUNIFICADA	24.14	21.73
REMUNERACION AL CARGO (F-2)	434.85	391.37
D.S. 264-90-EF MOV. REF	5.00	4.50
REM. TRANS.P/HOMOLOG.	186.50	167.85
D.S. 051-91 BONIF. FAM.	3.00	2.70
DU. 090-96	79.06	71.15
D.S. 276-91-EF	50.00	45.00
D.U. 073-97	91.71	82.54
DU. 011-99	127.84	115.06
<b>TOTAL</b>	<b>1,052.14</b>	<b>946.93</b>

<b>CESADO EN EL CARGO DE:</b>	<b>F-2 SEGÚN RESOLUCIÓN N° 695-2015-R. DESIGNADO COMO JEFE DEL ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL.</b>
-------------------------------	---

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA, ORRHH, UE,  
cc. URBS, OC, OT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.